**INFORME SECRETARIAL.** A Despacho de la señora Juez para proveer, informando que en el presente proceso se encuentra pendiente de notificar a los demandados OMAR RODRIGO TENORIO TRUJILLO, TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RODRIGO TENORIO RIVERA LTDA y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., del auto admisorio de la demanda. De la misma manera se agrega a los autos el certificado de tradición correspondiente al bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-243578. Cali septiembre 5 de 2024.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS Secretaria

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



### JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali septiembre cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024)

#### RAD. 76001-31-03-010-2024-00033-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en las presentes diligencias se hace necesaria la notificación de los demandados OMAR RODRIGO TENORIO TRUJILLO, TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RODRIGO TENORIO RIVERA LTDA y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., del auto admisorio de la demanda y de conformidad con lo ordenado por el CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 317, el Juzgado,

## **RESUELVE**

**REQUERIR** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días que corren a partir de la ejecutoria de esta providencia realice los trámites necesarios para llevar a cabo la notificación a los demandados **OMAR RODRIGO TENORIO TRUJILLO**, C.C No. 14.622.482, **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS RODRIGO TENORIO RIVERA LTDA.**, NIT. 891304598-0 y **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, NIT. 891700037-9, del auto admisorio de la demanda.

Lo anterior conforme a lo establecido en el **numeral primero (1º) del Artículo 317** del Código General del Proceso.

**AGREGAR** a los autos el certificado de tradición mediante el cual se acredita la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 370-243578** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali,

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

## **MÓNICA MENDEZ SABOGAL**

Juez décima Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f50ea3372b3588089c5574f638db3e63faa908fcd46a0fc3a8ca82a2a6322ffc**Documento generado en 05/09/2024 11:29:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica